

DISPOSICIONES DE ADUANA

By Costa Cruceros

Disposiciones de aduana - estados miembros de la Unión Europea

A partir del 1 de enero de 1993 los Estados miembros de la Unión Europea constituyen un espacio de intercambio libre para las personas, mercancías y capitales.

Por lo tanto, los viajeros que se desplazan de un país a otro de la Unión Europea pueden llevar consigo los bienes adquiridos en cualquier tienda (pero no aquellos comprados en los duty free de los puertos de escala) sin ningún límite o formalidad.

Estas disposiciones no se aplican en algunas categorías de productos sujetas a impuesto de fabricación o de consumo como los tabacos elaborados, el alcohol y las bebidas alcohólicas admitidas con ciertas limitaciones: Tabacos, alcohol y bebidas alcohólicas (cantidades que se puede adquirir en las tiendas)

Productos del tabaco

Cigarrillos - 800 unidades

O bien cigarros pequeños de 3 g máximo cada uno 400 unidades

O bien puros 200 unidades

O bien tabaco de pipa 1 kg

Bebidas alcohólicas

Alcohol y bebidas alcohólicas con graduación superior al 22%: 10 litros

Bebidas alcohólicas con graduación inferior al 22%: 20 litros

Vino 90 litros, de los cuales 60 de vino espumoso

Cerveza 110 litros

Cuando se superan estas cantidades, se considera que los productos han sido adquiridos con fines comerciales. En este caso tendrán que circular acompañados por los documentos administrativos correspondientes.

Todos los productos comprados durante el crucero (alfombras, joyas, mercancías con un valor superior a una determinada cifra, etc.) pueden estar sujetos a aranceles e impuestos de importación en su país o en el puerto en el que desembarca.

Costa Cruceros no cobra impuestos o aranceles y no puede predecir con exactitud, en ninguno de los dos casos, el total que le será impuesto. Si incurre en alguno de estos costes adicionales, tendrá que abonarlos para que sus pertenencias puedan pasar el despacho de aduanas.

Si desea más información sobre las políticas aduaneras de su país, contacte la oficina de aduanas local.

Para evitar embargos en la aduana y graves sanciones (las multas previstas llegan a 129.000 euros), le informamos que está severamente prohibida la importación de souvenirs fabricados con materiales obtenidos de animales de especies protegidas así como la importación de animales vivos, aunque puedan adquirirse legalmente en el país de origen.

Por ejemplo, sin permisos especiales, está prohibido importar objetos de marfil, de caparazón de tortuga, pieles de serpientes o de felinos manchadas, corales negros, cuernos, conchas raras, plantas tropicales y orquídeas silvestres. Está prohibido también importar papagayos vivos, monos, reptiles o grandes felinos. ¡Una simple pulsera o un collar de tortuga pueden crear problemas serios en la aduana!

Además, en virtud de lo dispuesto por las normas de seguridad pública, está prohibida la entrada en el territorio nacional de cualquier tipo de arma de fuego.

Por lo tanto, le recomendamos que no compre armas antiguas, cuchillos, puñales, espadas u objetos similares durante las excursiones en tierra. Si lleva consigo alguno de estos artículos, el personal de la seguridad del barco le pedirá que lo deje en tierra.

Disposiciones de aduana - países extracomunitarios

Límites y franquicias para los viajeros procedentes de países extra comunitarios.

Objetos y géneros de consumo.

Huéspedes de más de 15 años:

Se concede una exención de los derechos de aduana para los objetos y los géneros de consumo que los viajeros transportan en su equipaje personal, a condición de que se trate de importaciones exentas de carácter comercial y cuyo valor no supere los 175 euros.

Viajeros de menos de 15 años:

Este límite se reduce a 90 euros para los viajeros de menos de 15 años. Además, por lo que concierne a algunas categorías de bienes (productos alcohólicos, tabacos, etc.), la exención se aplica a las cantidades previstas para las compras en los Duty Free Shops.

Tabacos, Alcohol, Perfumes, Café, Té.

Productos de tabaco:

200 cigarrillos;

o bien puros de peso máximo de 3 g cada uno: 100 unidades;

o bien puros 50 unidades

o bien tabaco de humo 250 g

Bebidas alcohólicas:

Viajeros de 17 años o más:

- Vinos tranquilos: 2 litros

- bebidas destiladas y bebidas alcohólicas, con título alcohólico superior a 22% vol., alcohol etílico no desnaturalizado de 80% vol. o más: 1 litro.

O bien bebidas destiladas y bebidas alcohólicas, aperitivos a base de vino o de alcohol igual o inferior a 22% vol., vinos espumosos, vinos licorosos: 2 litros.

Perfumes

- perfumes: 50 g

- agua de Colonia: 25 cl

Café:

- café: 500 g

o extractos o esencia de café: 200g

Té:

- Té: 100 g

o extractos o esencia de té: 40 g

El valor de los productos comprendidos en las cantidades arriba indicadas no se incluye en el valor total de los 175 euros de los objetos que se admiten en franquicia.

Todos los productos comprados durante el crucero (alfombras, joyas, mercancías con un valor superior a una determinada cifra, etc.) pueden estar sujetos a aranceles e impuestos de importación en su país o en el puerto en el que desembarca.

Costa Cruceros no cobra impuestos o aranceles y no puede predecir con exactitud, en ninguno de los dos casos, el total que le será impuesto. Si incurre en alguno de estos costes adicionales, tendrá que abonarlos para que sus pertenencias puedan pasar el despacho de aduanas.

Si desea más información sobre las políticas aduaneras de su país, contacte la oficina de aduana local.

Para evitar embargos en la aduana y graves sanciones (las multas previstas llegan a 129.000 euros), le informamos que está severamente prohibida la importación de souvenirs fabricados con materiales obtenidos de animales de

especies protegidas así como la importación de animales vivos, aunque puedan adquirirse legalmente en el país de origen.

Por ejemplo, sin permisos especiales, está prohibido importar objetos de marfil, de caparazón de tortuga, pieles de serpientes o de felinos manchadas, corales negros, cuernos, conchas raras, plantas tropicales y orquídeas silvestres. Está prohibido también importar papagayos vivos, monos, reptiles o grandes felinos. ¡Una simple pulsera o un collar de tortuga pueden crear problemas serios en la aduana!

Además, en virtud de lo dispuesto por las normas de seguridad pública, está prohibida la entrada en el territorio nacional de cualquier tipo de arma de fuego.

Por lo tanto, le recomendamos que no compre armas antiguas, cuchillos, puñales, espadas u objetos similares durante las excursiones en tierra. Si lleva consigo alguno de estos artículos, el personal de la seguridad del barco le pedirá que lo deje en tierra.